



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN BARTOLOME DE TIRAJANA
GRAN CANARIA

Sign.: MAPS/MPO/spo
Dep.: Actas
Ref.: spo
Asunto:Certificación

DON MATEO PÉREZ OJEDA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.-

CERTIFICA:Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de Enero de 2.024, se adoptó el siguiente acuerdo:

"3.1.-APROBACIÓN INICIAL, DI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.-

Explica el Concejal Delegado de Servicios Sociales, D.Dimas de la Cruz Sarmiento Navarro, que "la finalidad del presente documento es actualizar a la normativa vigente el Reglamento de Régimen Interno del Centro Ocupacional del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, de forma clara y con precisión del conjunto de normas que regulan el funcionamiento del Centro a fin de garantizar una correcta prestación del servicio".

Vista propuesta de la Concejalía referenciada y que transcribimos:

"Visto el informe de la Jefa de Sección de la Concejalía de Servicios Sociales, cuyo tenor literal es el siguiente:

ANTECEDENTES:

La finalidad del presente documento es actualizar a la normativa vigente el Reglamento de Régimen interno del Centro Ocupacional de Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, de forma clara y con precisión del conjunto de normas que regulan el funcionamiento del Centro, para su conocimiento y aplicación, a fin de garantizar una correcta prestación del servicio.

El 05 de febrero de 2018, BOP n.º 16., fue publicado el Reglamento de Régimen Interno del Centro Ocupacional de San Bartolomé de Tirajana, reglamento que ha requerido una actualización a la normativa, ya que existe un Decreto 154/2015, de 18 de junio, por el que se modifica el Reglamento Regulador de los Centros y Servicios que actúen en el Ámbito de la autonomía personal y la Atención a Personas en Situación de Dependencia en Canarias, aprobado por el Decreto 67/2012, de 20 de julio, por el cual se ha llevado a cabo est actualización del Reglamento de Régimen interno del Centro Ocupacional.

El presente Reglamento tiene carácter obligatorio para todo el personal que presta sus servicios en el Centro, así como para los usuarios del mismo y sus representantes legales o de hecho. Estas Obligaciones hacen referencia a las siguientes situaciones:

Dentro del centro y de cada servicio, durante el periodo de permanencia en el mismo.

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental Ver firma MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 03-02-2025 09:16:12 Fecha: 03-02-2025 10:32:41	
Nº expediente administrativo: 2025-000269 Código Seguro de Verificación (CSV): E919424AC74B52BDF23F9BCDFB1AF676 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E919424AC74B52BDF23F9BCDFB1AF676			
Fecha de sellado electrónico: 03-02-2025 10:36:04 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-02-2025 10:36:04	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN BARTOLOME DE TIRAJANA
GRAN CANARIA

Durante el uso de los servicios complementarias como el de transporte y servicio de comedor.

En las excursiones y salidas organizadas por el centro donde vayan las personas usuarias acompañados por los padres, tutores legales y trabajadores del Centro.

En aquellas actividades complementarias que estén bajo la responsabilidad de educadores, padres y/ o tutores legales o personal contratado.

En la disposición Final Tercera se recoge que el presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP). Quedando, además, derogado el Reglamento de Régimen interno del Centro de Día para personas con Discapacidad del Ilustre Ayuntamiento de la villa de San Bartolomé de Tirajana, aprobado en pleno con fecha 02/12/2016, publicado en el BOP nº16 a 05 de febrero de 2018

*Considerando que el citado Reglamento constituye un recurso de utilidad que va a dar respuesta a la mejora en la calidad del servicio del cual se benefician un gran número de personas usuarias y sus familias, se informa **Favorable** la suscripción de dicho reglamento en los términos en que se vienen redactado."*

Se hace la siguiente propuesta:

PRIMERO: Prestar aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno de los Servicios del Centro Ocupacional de San Bartolomé de Tirajana (Servicio de Centro Ocupacional y Servicio de Centro de día con Necesidad de Tercera Persona.

SEGUNDO: Mandar a publicar dicho reglamento en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia para informar públicamente y dar audiencia pública a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: Someter el documento al trámite previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para su aprobación definitiva y entrada en vigor."

Por lo que antecede, la Corporación, siguiendo el dictamen de la Comisión Informativa de lo Social, de fecha 27/01/2025, con el voto favorable y unánime de los VEINTICUATRO (Av-Pp, Cc, Psoe y Nc) miembros corporativos asistentes, acuerda la aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno de los Servicios del Centro Ocupacional de SBT, tal y como se indica en la propuesta."

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, a reserva de los términos exactos que resulten de la aprobación del acta correspondiente,

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-02-2025 09:16:12 Fecha: 03-02-2025 10:32:41	
Nº expediente administrativo: 2025-000269 Código Seguro de Verificación (CSV): E919424AC74B52BDF23F9BCDFB1AF676 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E919424AC74B52BDF23F9BCDFB1AF676			
Fecha de sellado electrónico: 03-02-2025 10:36:04	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-02-2025 10:36:04	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN BARTOLOME DE TIRAJANA
GRAN CANARIA

libro la presente conforme a lo preceptuado en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Villa de San Bartolomé de Tirajana a fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.-Marco Aurelio Pérez Sánchez.

Firmado por:	MATEO PÉREZ OJEDA - Secretario/A Accidental MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-02-2025 09:16:12 Fecha: 03-02-2025 10:32:41	
Nº expediente administrativo: 2025-000269 Código Seguro de Verificación (CSV): E919424AC74B52BDF23F9BCDFB1AF676 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E919424AC74B52BDF23F9BCDFB1AF676			
Fecha de sellado electrónico: 03-02-2025 10:36:04	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-02-2025 10:36:04	